



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Recibido

NOMBRE:		TRÁMITE:		x	SERVICIO:	
Pago del Impuesto sobre adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio.						
DESCRIPCIÓN:						
Con el expediente debidamente integrado se presenta a la Unidad de Asistencia al Contribuyente a efecto de registrar número de folio y entrada, posteriormente se recepciona en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios para revisar la documentación y calcular el impuesto de traslado de dominio, y se emite línea de captura para pago, posteriormente se le entrega su declaración debidamente firmada y sellada.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24, 47 fracciones VI, VII, 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículos 14 fracción III, 131 fracción XVII, 132 fracción I, 134 fracción I, 135 fracción VI, X, XII del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tlalnepantla de Baz, México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo Oficial y declaración sellada y firmada.			VIGENCIA:	
		Indefinido				
¿SÉ REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	x	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando las personas físicas y jurídicas colectivas adquieren inmuebles ubicados en el Estado de México				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)			
1.-Declaración firmada por el propietario o en su caso, firmada a su apoderado legal.		Si (1)	Si (1)		Artículo 47 fracción VII y 116 párrafo tercero del Código de Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Certificado de pago de Impuesto Predial.		Si (1)	Si (1)		Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
3.- Certificado de pago de aportaciones y mejoras.		Si (1)	Si (1)		Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
4.- Certificado de clave y valor catastral.		Si (1)	Si (1)		Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
5.- Certificado de pago de derechos de agua potable.		Si (1)	Si (1)		Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
6.- Copia certificada de los documentos que acreditan propiedad (Escritura Pública, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Resolución de la Autoridad Judicial o Administrativa , en la que conste el acto o Contrato Traslatico de Dominio, Cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos).		Si (1)	Si (1)		Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
PERSONAS MORALES		ORIGINAL	COPIA(S)			
1.-Declaración firmada por el propietario a su apoderado legal.		Si (1)	Si (1)		Artículo 47 fracción VII y 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	

X



[Handwritten signature]

2.- Certificado de pago de Impuesto Predial.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
3.- Certificado de pago de aportaciones y mejoras.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
4.- Certificado de clave y valor catastral.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
5.- Certificado de pago de derechos de agua potable.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
6.- Copia certificada de los documentos que acreditan propiedad (Acta Constitutiva, Escritura Pública, Sentencia Judicial con Ejecutoria, resolución de la autoridad judicial o administrativa, en la que conste el acto o Contrato TraslATIVO de Dominio, Contrato de Compra-Venta, Cesión de Derechos)	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)					
1.- Declaración firmada por el propietario a su apoderado legal.	Si (1)	Si (1)	Artículo 47 fracción VII y 116 párrafo tercero del Código de Financiero del Estado de México y Municipios.				
2.- Certificado de pago de Impuesto Predial.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
3.- Certificado de pago de aportaciones y mejoras.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
4.- Certificado de clave y valor catastral	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
5.- Certificado de pago de derechos de agua potable.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
6.- Copia certificada de los documentos que acreditan propiedad (Acta Constitutiva, Escritura Pública, Sentencia Judicial con Ejecutoria, resolución de la autoridad judicial o administrativa, en la que conste el acto o Contrato TraslATIVO de Dominio, Contrato de Compra-Venta, Cesión de Derechos).	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
OTROS	ORIGINAL	COPIA(S)					
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	25 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA: 45 minutos				
VIGENCIA:	No Aplica						
COSTO:	Es variable y depende del valor de la operación, catastral o el que resulte más elevado.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Bancos: Afirme, Multiva, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Scotiabank y Tiendas OXXO						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas de esta Tesorería Municipal						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica						

[Handwritten mark]



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Departamento de Impuestos Inmobiliarios			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Diego Iván Moisen Anzaldo					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz			No. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 08:30 a 15:30 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53 66 38 00		3901	No Aplica	No Aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			No. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cada cuánto tiempo se realiza el pago?						
RESPUESTA:	Cada vez que se origina una adquisición						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es su costo?						
RESPUESTA:	Es variable y depende del valor de la operación, catastral o el que resulte más elevado.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuáles son los requisitos?						
RESPUESTA:	Certificación actualizada de Impuesto Predial, certificación de clave y valor catastral, certificación de aportación de mejoras, certificado de no adeudo de agua, escritura pública o documento que acredite la adquisición certificado, manifestación de declaración llena a máquina.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No Aplica							
ELABORÓ:			VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Lic. Sandra Rebeca García Arenas Enlace de Control de Gestión.			 Lic. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal			08/Febrero/2019.	



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]